

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 25 de marzo del 2026

VISTOS: El Informe N° 086-2026-GDSYE/MDJLBYR, de fecha 13 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 263-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído de Alcaldía N° 320-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Premilitar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes establece que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ha establecido las funciones y servicios que prestan de manera exclusiva las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, encontrándose entre ellas, la organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA;

Que, en los literales a) y c) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece como una de las funciones de los gobiernos locales en el marco de la presente ley, las siguientes: a) Actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las defensorías municipales del niño, niña y adolescente (DEMUNA), acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Para tal efecto, deberá asegurar la implementación destinada a obtener la acreditación de las defensorías municipales del niño, niña y adolescente (DEMUNA) y c) designar mediante Resolución de Alcaldía a el/al Defensor/a Responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informe N° 086-2026-GDSYE-MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, propone la designación de la **Ps. TATIANA EDELY LETTY BARRIONUEVO TEJADA** como responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, quien cuenta con el curso de formación correspondiente por el MIMP, debiendo formalizarse con acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 263-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos indica que, revisado el legajo de la servidora, cumple con el perfil, de acuerdo al D.S. N° 005-2019-MIMP, sugiriendo se formalice su designación como responsable de la DEMUNA;

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y demás que correspondan conforme a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR- a partir de la fecha a la **Ps. TATIANA EDELY LETTY BARRIONUEVO TEJADA** como Defensora Responsable de la **DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo, interesada
Alcaldía
Desarrollo Social y E.
Administración Financiera
Recursos Humanos
Tecnologías



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

584002